

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/693517/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/340/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 693517

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de noviembre de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 03 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. PEDRO MORALES, y registrada con el folio número 693517, consistente en lo siguiente: "1.-Cuántas solicitudes de información y derechos ARCO han recibido desde el 5 de mayo del 2016 a la fecha de esas solicitudes, cuántas han sido admitidas, rechazadas, de incompetencia, su sexo, que información fue si pública, reservada y confidencial, cuántas fueron con costo y sin costo. 2.-Cuántos recursos de revisión han recibido desde el 5 de mayo del 2016 a la fecha. 3.- Solicito se me proporcione el link en donde tienen publicado sus actas del comité de transparencia " y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia atiende su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI y 35 fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 693517.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da a la solicitud de acceso a la información presentada el 03 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. PEDRO MORALES, y registrada con el folio número 693517, informando al solicitante lo siguiente:

Respecto de la pregunta número 1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 5 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual establece lo siguiente:

Artículo 12. En el manejo de los datos personales, los sujetos obligados deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como, contar previamente con el consentimiento por escrito del titular de los datos, además de observar los siguientes principios: información previa, licitud, calidad de la información, confidencialidad y seguridad, así como, garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y en términos de las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Por lo anterior, esta Secretaría de Finanzas como Sujeto obligado, informa que del día 5 de mayo del 2016 a la fecha actual, NO HA RECIBIDO NINGUNA SOLICITUD DE DERECHOS ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, lo cual fue informado en su momento al Instituto estatal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca mediante el Informe Anual 2016 con número de oficio SF/UE/002/2017 de fecha 13 de enero de 2017 y primer informe semestral 2017 con

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

numero de oficio SF/SI/PF/DL/DT/1260/2017 de fecha 12 de julio de 2017. Los cuales se anexan a la presente resolución.

En cuanto a la pregunta 2, se hace de su conocimiento que el número los Recursos de Revisión que ha recibido este Sujeto Obligado, fue informado al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, por medio de los oficios e informes mencionados. Teniendo en cuenta que del primer informe semestral 2017 a la fecha se han recibido 5 recursos de revisión por medio del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca.

Así mismo, por lo que respecta a su pregunta 3, se informa que esta Secretaría de Finanzas dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente en relación con los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y Anexos", poniendo a disposición del público en general la información **con las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados**; a través de la Plataforma nacional de Transparencia y en el Micrositio de cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual se encuentra en el portal Oficial de la Secretaría de Finanzas, cintilla principal "Transparencia", se desglosa y se elige la opción "cumplimiento LGTAIP", pestaña "2017", Fracción XXXIX, en la siguiente liga electrónica:

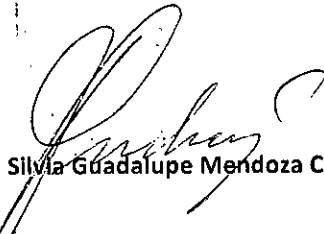
<http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/>

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. PEDRO MORALES**, y registrada con el folio número **693517** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

**Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.**


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Dirección de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

SGMC/sj/iaj

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"